



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 31/03/2021

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día miércoles 31/03/2021, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021.



2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANISTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2019/018270.- Legalización de demolición de edificaciones en parcela 168, polígono 4, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el Proyecto de demolición con visado nº 2019/00596 de fecha 19/07/2019 redactado por la Arquitecta Técnica Dña. María del Mar Pacheco Cardona con registro de entrada 201900012510 de fecha 07/08/2019 y cuyo promotor es V.M.F., en relación a la demolición efectuada en construcciones existentes en la parcela nº 168 del polígono 4, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu.

Al tratarse de una legalización deberá darse traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Infracciones en atención a la normativa en materia de disciplina urbanística aplicable en su caso.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse, Asume de Arquitecto Técnico.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o previo a la expedición del certificado final de obra

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.

2.2.-EXPEDIENTE 2019/019405.- Demolición parcial y restitución de la realidad física alterada de almacén agrícola en parcela 5, polígono 15, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto de demolición parcial y restitución de la realidad física alterada de almacén agrícola sin visar con registro de entrada 201900013587 de fecha 28/08/2019 firmado digitalmente por el Arquitecto D. Eirikur Casadesús Baldursson y documentación complementaria con registro de entrada 202000015144 de fecha 24/11/2020 y cuyo promotor es M.G.R., en relación a la construcción existente en la parcela nº 5 del polígono 15, Santa Eulària des Riu.

Remitir el acuerdo que se adopte al Departamento de Infracciones en atención a la existencia de Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº 33/09, al tratarse de un expediente de legalización, así como en atención a las edificaciones detectadas por los Servicios Técnicos Municipales respecto a las cuales no se ha acreditado su legalidad.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente



documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Se deberá aportar proyecto de legalización de las obras efectuadas debidamente visado por Colegio Profesional competente, así como el correspondiente Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la retirada de la licencia, deberá aportarse, asume de arquitecto, según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.

2.3.-EXPEDIENTE 2020/009134.- Demolición consistente en desmontaje y retirada de dos construcciones modulares con su parte proporcional de instalaciones en Camino Santa Eulària núm. 4-6, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto de demolición consistente en desmontaje y retirada de dos construcciones modulares con su parte proporcional de instalaciones, con visado núm. 12200267-00 de fecha 23/03/2020, redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Vicente Hernández, con RGE. 202099900005964 de fecha 25/05/2020, y documentación complementaria con RGE. 202000010971 de fecha 07/09/2020, cuyo promotor es la entidad Ca Na Negreta S.A. y a ejecutarse en C/. Camino Santa Eulària, nº 4-6, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las condiciones y aportación de documentación siguientes:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Cesión al Ayuntamiento 62,00 m² para vial público.
- Previo al inicio de las obras de la construcción de la vivienda deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2007, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118,



visado por el correspondiente colegio profesional. Así mismo condicionado a la presentación de una fianza de 17,16 €, correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos RCD.

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.4.-EXPEDIENTE 2019/003236.- Demolición de diversas edificaciones en parcela 62, polígono 4, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el Proyecto de Demolición con visado nº13/01497/18 de fecha 26/12/2018 con registro de entrada 201900001188 de fecha 25/01/201 y cuya promotora es C.M.T., en relación a las construcciones existentes en la parcela nº 62 del polígono 4, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Nombramiento de constructor. Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar una fianza del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, (395,17€)

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.5.-EXPEDIENTE 2019/020191.- Demolición de casetas exteriores, escaleras y parte de la vivienda en la C/ Kiwi, núm. 33, Ses Torres, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto de demolición, con visado núm. 13/01201/19 de fecha 18/10/2019, con RGE. 201999900010931 de fecha 24/10/2019, redactado por la arquitecta Dña. Judith González García, y documentación complementaria con RGE 202099900010782 de fecha 19/08/2020 y con RGE. 202000014128 de fecha 03/11/2020 y cuyo promotor es E.L.M.B., en relación a las construcciones existentes en C/ Kiwi, nº 33, Ses Torres, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Previo al inicio de las obras de la construcción de la vivienda deberá aportarse Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2007, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- El expediente incorpora Estudio de Gestión de RCD de las obras de demolición, con visado núm. 13/01201/19 de fecha 18/10/2019, cuyo presupuesto asciende a 1.401,22€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, que asciende a la cantidad d 1.541,34 €.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.6.-EXPEDIENTE 2019/003238.- Demolición de vivienda unifamiliar y piscina en la C/ Cap Martinet, núm. 212, parcela 69, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto de ejecución, con visado



nº 13/00049/19, de fecha 17/01/2019 y cuya promotora es M.M.P., en relación a la demolición de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Cap Martinet, nº 212, parcela 69, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor.**
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar una fianza del 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD, (1.598,99€)
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971 31 84 85 y dirección de mail ofitec@herbusa.es jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.7.-EXPEDIENTE 2019/009462.- Rehabilitación y reforma de vivienda unifamiliar aislada y anexa en polígono 20, parcela 99, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto básico sin visar con RGE nº 20190002419 de fecha 04 de marzo de 2019 y documentación complementaria con RGE nº 201900019552 de fecha 4 de diciembre de 2019 y documentación complementaria con RGE nº 202099900008469 de fecha 01 de julio de 2020, conforme a la opción 1, prevista en el plano A-05 y promovido por M.N.E.R. mediante el cual se pretende llevar a cabo la rehabilitación y reforma de una vivienda unifamiliar aislada sita en el Pol. 20, parcela 99, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:



- No se incluye Proyecto de ejecución. Según el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume de Arquitecto, Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor. Según el art. 144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA Expediente E20-0168.

2.8.-EXPEDIENTE 2018/018794.- Modificado y ampliación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/Pavo Real, núm. 14-16, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el Proyecto de Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución sin visar con registro de entrada de fecha 08/11/2018, documentación complementaria con registro de entrada 20199990000862 de fecha 31/01/2019, Proyecto Refundido de Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución sin visar con registro de entrada 201999900006589 de fecha 05/07/2019, copias modificadas con registro de entrada 202099900005750 de fecha 19/05/2020, copias modificadas con registro de entrada 202099900008074 de fecha 24/06/2020 y copias modificadas con registro de entrada 202099900014138 de fecha 27/10/2020, redactados por el Arquitecto D. Álvaro González de la Fuente y cuyo promotor es N.D.J., en relación a la vivienda en curso de ejecución sita en la C/ Pavo Real, nº 14-16, Jesús, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- La documentación aportada no incluye **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad



y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.

- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor.** Según el art.144 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional.**
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) correspondiente al incremento del presupuesto de ejecución material de las obras.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Condiciones autorización AESA expediente E20-0148 y resto condiciones de la licencia municipal de obras nº00249/2018.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

2.9.-EXPEDIENTE 2020/002589.- 1ª Prórroga de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 22, parcela 204, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR la renovación de la licencia nº. 061/2018, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el Polígono 22, parcelas 204, Jesús, Santa Eulària des Riu.

Segundo.- Dar traslado al departamento de disciplina urbanística a efectos de que realicen los trámites correspondientes respecto a las actuaciones realizadas sin el oportuno título habilitante.

2.10.-EXPEDIENTE 2020/017761.- 1ª Prórroga de la licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Venda de Cas Ramons, núm. 8-19, Santa Gertrudis de Fruitera.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia nº 385/2018, por un período de doce meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

2.11.-EXPEDIENTE 2020/015045.- 1ª Prórroga de licencia para cambio de uso con reforma y ampliación de local comercial a vivienda unifamiliar aislada en la Avda. Es Canar, núm. 64, N2-66, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia nº 316/2018, por un período de doce meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

2.12.-EXPEDIENTE 2020/017685.- 2ª Prórroga de licencia construcción vivienda unifamiliar aislada en la C/ l'Estornell, núm. 1, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la renovación de la licencia nº 500/2017, por un período de seis meses correspondientes a la mitad del plazo establecido en la primera prórroga.

2.13.-EXPEDIENTE 2020/013327.- Modificación de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Islandia, núm. 18, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto con vº nº 13/00786/20 y documentación complementaria con RGE202099900013754 de fecha 20/10/2020, todo ello redactado por los arquitectos D. Bernhard Rustige y D. Thor. A. Folberg Jensen de los que se desprende que se pretende la MODIFICACIÓN DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en parcela sita en C/ Islandia nº 18, Urbanización la Atalaya, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Justificar el cumplimiento de lo establecido en el CTE respecto a la altura mínima de las barandillas de protección de la cubierta, como la diferencia de cota que protege excede de 6m, la altura admisible de la barrera de protección, según el art. 3.2.1 del DB-SUA 1, será de 1,10 m.
- Deberá aportarse nombramiento del Director de ejecución de obra, nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud y nombramiento de constructor.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia 55/18.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.14.-EXPEDIENTE 2019/020186.- Modificado durante el transcurso de las obras de ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la Avda. Cala Llenya, núm. 7-19 y C/ S'illa Grossa, núm. 18, Cala Llenya, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el proyecto con vº nº 13/ 01204/19 de fecha 21/10/2019 y con r.g.e. 201999900010797 de fecha 21/10/2019, y documentación complementaria, con vº nº 13/00227/21 de fecha 25/02/2021, con r.g.e. 202199900003249 de fecha 25/02/2021, redactado por el arquitecto D. Francisco José Vázquez Gallego, cuya promotora es K.I.J., en relación a la modificación durante el transcurso de las obras de legalización, demoliciones parciales, y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada con piscina sita en una parcela situada entre la Avda. Cala Llenya, nº 07-19 y la C/ S'illa Grossa, nº 18, Cala Llenya, ello con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- La documentación aportada no incluye **Estudio Básico de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Así mismo deberá darse traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de disciplina Urbanística en tanto que en el expediente original se pretende una legalización.

2.15.-EXPEDIENTE 2018/018823.- Construcción de piscina y cuarto técnico anexa a vivienda existente en la C/ Granada, núm. 1, casa 6, 3ª fase del Golf, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto básico, sin visar, con RGE. núm. 201800021094 de fecha 15/11/2018, redactado por el arquitecto D. Jaime Mauri Hernández y promovido por B.A.A. mediante el cual se pretende llevar la construcción de piscina y cuarto técnico anexa a vivienda existente sita en C/ Granada, nº1, casa 6, 3ª fase del Golf, Urbanización Roca Llisa, Jesús, T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Justificar el cumplimiento del artículo 6.2.05, en lo referente a los espacios libres de la parcela y regularizar la parcela de la edificación en el catastro municipal.
- No se incluye Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de les Illes Balears, será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá depositarse fianza de 427,65 €, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar el Asume del Director de obra, Nombramiento del Director de ejecución de obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, y Nombramiento del Constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017



- Previo a la expedición del certificado final de obra, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.16.-EXPEDIENTE 2019/019924.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada en la C/ Sa Galera, núm. 10, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto básico, sin visar, con r.g.e. núm. 202099900010031 de fecha 30/07/2020, todo ello redactado por el arquitecto D. Mati Palau Martorell y promovido por J.L.W. mediante el cual se pretende llevar la construcción de una piscina anexa a una vivienda unifamiliar aislada sita en la C/ Sa Galera, nº 10, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- No se incluye Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de les Illes Balears, será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- La documentación aportada no incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras se deberá aportar el Asume del Director de obra, Nombramiento del Director de ejecución de obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, y Nombramiento del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista del promotor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017
- Previo a la expedición del certificado final de obra , a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.



- Condiciones autorización AESA Expediente O20-0248.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

2.17.-EXPEDIENTE 2017/000832.- Legalización de terrazas, jardineras, cuarto técnico, estanque, voladizo y jacuzzi en vivienda unifamiliar aislada en Polígono 1, parcela nº 43, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el proyecto de legalización con visado nº47639 de fecha 06/06/2014 y Documentación complementaria sin visar on registro de entrada de fecha 26/02/2019 redactado por el Arquitecto Técnico D. Antonio Calvo Mínguez, cuyo promotor es J.Y.L., en relación a la legalización de terrazas, jardineras, cuarto técnico, estanque, voladizo y jacuzzi en vivienda unifamiliar aislada sita en el Polígono 1, parcela nº 43, Sant Carles de Peralta, ello con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Aparejador.

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Tras la retirada de la licencia, deberá solicitarse Final de Obra de la legalización.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Así mismo deberá darse traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Disciplina Urbanística en atención a que existe incoado Expediente Sancionador por Infracción Urbanística nº30/14 en relación a las actuaciones a legalizar.

2.18.-EXPEDIENTE 2019/001504.- Medidas correctoras para la restitución a la realidad física alterada, demolición parcial y reforma y redistribución parcial interior de una vivienda unifamiliar aislada en polígono 21, parcela 247, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, Aprobar el proyecto básico de reforma de vivienda y demolición parcial como medidas correctoras para restitución de realidad física alterada sin visar con registros de entrada 201899900009923 de fecha 19/12/2018, 201899900009925 de fecha 19/12/2018, redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras y cuyo promotor es la entidad Fincas Emily, S.L., en



relación a las construcciones existentes en el Polígono 21, parcela 247, Jesús, de Santa Eulària des Riu.

Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Disciplina Urbanística.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá acreditarse previamente la presentación de **declaración responsable ante la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears** (Real Decreto 51/2019, de 8 de febrero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 43 de 4 de abril de 2019)
- No se incluye **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 140.5 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- La documentación aportada no incluye **Estudio Básico de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto**.
- **Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor**.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos...) tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y



jefedeservicio@herbusa.es . Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

2.19.-EXPEDIENTE 2019/003235.- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada, piscina y legalización y ampliación de anexo en polígono 22, parcela 206, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR, el proyecto básico de ampliación de vivienda unifamiliar y anexo y construcción de piscina sin visar con registro de entrada 201999900010211 de fecha 08/10/2019, firmado digitalmente y redactado por el arquitecto D. José Millán Solsona y el proyecto de legalización de anexo con visado nº13/00151/21 de fecha 10/02/2021 con registro de entrada 202199900002063 de fecha 12/02/2021 redactado por el mismo arquitecto, cuyo objeto es la construcción de vivienda unifamiliar aislada, piscina y legalización y ampliación de anexo en parcela sita en el Polígono 22, parcela 206, Jesús, Santa Eulària des Riu, cuya promotora es C.S.S.V. con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse la **autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación** consecuencia del seguimiento arqueológico durante la excavación y el informe del arqueólogo a resultados del mismo.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición



- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente **E19-4031**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

Segundo.- Al tratarse de un expediente que incorpora la legalización de elementos ya ejecutados deberá remitirse el acuerdo que se adopte al Departamento de Disciplina Urbanística.

2.20.-EXPEDIENTE 2019/006965.- Construcción de un hotel en la C/ S'Espalmador, núm. 2-4, Urbanización La Joya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR, el proyecto de demolición de almacén y de edificio comercial existente y proyecto básico de construcción de hotel con piscina y edificio anexo de oficinas sin visar con registro de entrada 202099900012489 de fecha 22/09/2021, redactados y firmados digitalmente por la Arquitecta Dña. Beatriz Enrique Amo, cuyo objeto es la construcción de un hotel C/ S'Espalmador, 2-4, Urb. La Joya, Sant Carles de Peralta, Santa Eulària des Riu, cuya promotora es la mercantil Figeral, S.L., con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expedientes, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Se deberá proceder a regularizar en el registro de la propiedad la superficie de la parcela sobre la que se pretende edificar ya que según Certificado registral la parcela presenta una superficie de 2.950,00m² conformada por la agrupación de dos fincas y según proyecto la parcela cuenta con una superficie de 3.297,00m², o bien ajustar los parámetros edificatorios a los m² registrales.
- Las piscinas propuestas deberán contar con medios de acceso adaptados tal y como se especifica en el Art.12.4 del Decreto 53/1995 de 18 de mayo por el que se aprueban las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de los establecimientos de alojamiento turísticos y de las de uso colectivo, en general. Así mismo se deberá dar cumplimiento al resto de las especificaciones técnicas contenidas en dicho decreto Ley.



- Corregir o aclarar si parte de la escalera principal invade el área de retranqueo grafiada en el plano U-01 aportado.
- Modificar la distribución del baño de las habitaciones adaptadas para que se dé cumplimiento en cuanto a diseño y dimensiones, a lo especificado en el Decreto 110/2010, de 15 de octubre, de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Dado que los aseos propuestos en planta baja junto con la zona de comedor no son cerrados y comparten el mismo espacio con la zona de restaurante, se deberá tener en consideración este hecho al justificar el cumplimiento de la Instrucción Técnica 1.1.4.2 “Exigencia de calidad del aire interior” del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Aportación de **Proyecto de Ejecución** en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de las Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de las obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Dar cuenta en la Certificación del correspondiente Final de Obra del efectivo cumplimiento del Código Técnico de la Edificación BD-SI, así como del Decreto 13/85, de 21 de febrero, mediante el cual se fijan nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía. Se acompañará de planos contra incendios de las plantas propuestas, donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas, como los elementos que se citan en el art. 1 del Decreto 13/85.
- Vincular las edificaciones resultantes al uso turístico mediante inscripción en el Registro de la Propiedad y a la inscripción en el Registro insular de empresas, actividades y establecimientos turísticos, prohibiéndose su cambio de uso y a presentar autoevaluación acreditativa de que reúne las condiciones necesarias para adquirir la categoría que tenga el establecimiento, o la que se solicite, en los términos que establece el Decreto 20/2015, de 17 de abril, por el que se establecen las disposiciones generales de clasificación de la categoría de los establecimientos de alojamiento turístico en hotel, hotel apartamento y apartamento turístico de las Illes Balears, o normativa que lo sustituya, así como se implanten las medidas de calidad que se puedan prever reglamentariamente.



- A pie de obra deberá disponerse de cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y promotor, de conformidad con el art.157 de la Ley 12/2017.
- Deberá cumplir con el contenido y condiciones de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E19-2789.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y dirección de mail: ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación), con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.-Ver certificación nº 2 de las obras de ALUMBRADO PÚBLICO EN URBANIZACIÓN VALVERDE, CALA LLONGA EXP2020/006939, a favor de la empresa IDYNE SL, por un importe de 59.528,53 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.-Ver expediente de contratación EXP2021/003020 de Alumbrado público en acceso playa Siesta y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la instalación de alumbrado público en acceso playa Siesta, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa PROYECTOS Y REFORMAS CAMACHO S.L., con NIF. B-57264244, para llevar a cabo la instalación de alumbrado público, por un importe de 11.700,94 € y 2.457,20 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.158,14 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1641.61903	14.158,14 €

Cuarto.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.3.-Ver expediente de contratación EXP2021/003018 de Instalación de reductores de velocidad en diferentes puntos del municipio y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Instalación de reductores de velocidad en diferentes puntos del municipio, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119, para llevar a cabo Instalación de reductores de velocidad, por un importe de 31.339,00 € y 6.581,19 € en concepto de IVA, haciendo un total de 37.920,19 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	4541.62924	37.920,19 €

Cuarto.- Nombrar a D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.4.-Ver expediente de contratación EXP2021/002986 de Contratación servicio nuevas Tecnologías, Gestión Informática y Comunicación para Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Contratación servicio nuevas Tecnologías, Gestión Informática y Comunicación para Policía Local, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por D. Carlos Martínez Becerra, con NIF (), para llevar a cabo el servicio nuevas Tecnologías, por un importe de 12.000,00 € y 2.520,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.520,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1321.22799	14.520,00 €

Cuarto.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador Policia Local, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.5.-Ver expediente de contratación EXP2021/002999 de Alquiler de las Instalaciones del Campo de tiro de la Asociación insular de tiro de Ibiza y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el alquiler de las Instalaciones del Campo de tiro de la Asociación insular de tiro de Ibiza, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Campo de tiro de la asociación insular de tiro olímpico de Ibiza, con NIF G07208275, para llevar a cabo la Contratación de las Instalaciones del Campo de tiro, por un importe de 4.985,27 € y 1.046,91 € en concepto de IVA, haciendo un total de 6.032,18 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1321.22699	6.032,18 €

Cuarto.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Jefe de Armamento, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.6.-Ver expediente de contratación EXP2021/003693 de Servicio de dinamización para la escuela de Pascua infantil 2021 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la instalación de alumbrado público en acceso playa Siesta, mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por Fundación Diocesana Isidor Macabich, con NIF G07786981, para llevar a cabo la instalación de alumbrado público, por un importe de 8.250,00 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.250,00 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	3371.22799	8.250,00 €

Cuarto.- Nombrar a D^o. Eva Navarro Ramos, Coordinadora de juventud, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.7.-Ver expediente de contratación EXP2021/002986 de adquisición trampas para serpientes y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la Compra trampas para serpientes, mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.



Segundo.- Aprobar el presupuesto presentado por D. Antonio Marí Torres, con DNI (), para llevar a cabo el suministro de trampas, por un importe de 14.976,00 € y 3.144,96 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.120,96 €.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2021	1701.22699	18.120,96 €

Cuarto.- Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de Medio Ambiente, como responsable del contrato.

Quinto.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Sexto.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.8.-Ver expediente de contratación EXP2021/004689 de Mejora del firme en calle Rio Orinoco y calle Rio de la Plata, Can Bufí, Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar la obra mediante contrato menor para llevar a cabo la Mejora del firme en calle Rio Orinoco y calle Rio de la Plata, Can Bufí, Puig d'en Valls,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ARENAS SAN JOSÉ, con NIF B-07664949.
- AGLOMERADOS IBIZA, S.A., con NIF A-07095367.
- EXCAVACIONES COTXU, S.L., con NIF B-07893597.

3.9.-Ver expediente de contratación EXP2021/004695 de Creación de contenido multimedia para la realización de la feria de empleo Santa Eulària Se n'Occupa 2021 en formato virtual y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Ocupación en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Creación de contenido multimedia para la realización de la feria de empleo Santa Eulària Se n'Occupa 2021 en formato virtual,



Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- RIVERIN 14, S.L., con NIF B02864643.
- SERGIO GARCÍA CAÑIZARES, con NIF ()
- IRENE TORRES CARDONA, con NIF ()

3.10.-Ver expediente de contratación EXP2021/004976 de Faja de prevención de incendios en acceso Cala Espart y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta del departamento de Medio Ambiente en la que queda acreditada la necesidad de licitar el servicio mediante contrato menor para llevar a cabo la Faja de prevención de incendios en acceso Cala Espart,

Segundo.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Adrián Pedreira Ferrer, con NIF (.)
- Juan Ribas Marí, con NIF (.)
- Trabajos Forestales Pitiusos SL, con NIF B07856651.
- Proyectos Medioambientales Eivinatura SL, con NIF B57894206.
- Energías Renovables de Ibiza SL, con NIF B57388985.
- Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales SA, con NIF A07151244.
- Transportes y Excavaciones Riera SL, con NIF B57328320.
- Ingenia Ambient y Natura SL, con NIF B5774720.

3.11.-Ver informe de secretaría de rectificación de errores del Pliego Administrativo del EXP2021/002396 para llevar a cabo la licitación del suministro de Adquisición dos vehículos para la Policía Local y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Rectificar el error detectado en la cláusula 9.4 "Contenido de las proposiciones" de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del expediente EXP2021/002396 Adquisición de dos vehículos para la Policía Local aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de marzo de 2021 en el siguiente sentido:

Donde dice:

...\

"9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres electrónicos, firmados por el licitador. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre electrónico «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre electrónico «B»: Proposición Económica.



Los documentos a incluir en cada sobre deberán estar firmadas digitalmente, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

a) **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo: Cada lote deberá tener su proposición económica diferenciada. No hay oferta integradora.

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro del Lote n.º _____ por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documento firmado electrónicamente.”

...\...

Deberá decir:

...\...



“9.4 Contenido de las proposiciones.

SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

a) **Declaración Responsable del licitador** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

En caso de que los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varíen de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

b) **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo: Cada lote deberá tener su proposición económica diferenciada. No hay oferta integradora.

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del suministro del Lote n.º _____ por procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Me comprometo a entregar los vehículos en un plazo de _____ meses.
- El taller se ubica en _____
- SI/NO Ofrezco ampliación de garantía por un periodo de _____ años.
- SI/NO Se ofrece ampliación de cilindrada y potencia. (elegir una opción en caso positivo).

Cilindrada

- Hasta 2.000 c.c.
- Hasta 2.100 c.c.
- Superior a 2.100 c.c.

Potencia



- Hasta 145 c.v.
 - Hasta 150 c.v.
 - Superior a 150 c.v.
- SI/NO se ofrece poner puente de luces a una altura máxima de puente sin soportes <130 mm.
 - SI/NO se ofrece protector cárter en acero.
 - SI/NO se ofrece equipar al vehículo con lo siguiente: (elegir la opción que corresponda en caso afirmativo).
 - Cámara trasera de ayuda al estacionamiento.
 - Escalera Telescópica Multiusos de Aluminio Portátil. Extensión Plegable y extensible.
 - Equipo de oxigenoterapia.
 - Equipo de desfibrilador DESA.
 - Botiquín de primeros auxilios y hemorragias.
 - Balizas de leds recargables secuenciales e imantadas en colores ámbar y azul.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como del resto de documentación integrante del expediente necesaria para la presentación de ofertas.

3.12.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 451/2021 relativo al expediente de contratación EXP2021/002968 de Servicio de recogida, acogida y adopción de animales y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“..\\..

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en entorno urbano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares establece en el Art.- 30 que los Ayuntamientos deberán proceder a la recogida de animales vagabundos o abandonados y acogerlos hasta que estos sean recuperados, cedidos o sacrificados. El Art.- 33 de la misma ley determina que los ayuntamientos organizarán el servicio de acogida de animales vagabundos o abandonados.

Del mismo modo, en la Ordenanza Municipal sobre Tenencia y Protección de Animales de Santa Eulalia del Río, publicada en el BOIB nº 74 de 25/05/2004, establece en su Art.-34 que corresponde al



Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río la recogida de animales abandonados, y a tal fin, organizará el Servicio de acogida de animales abandonados.

Dado que el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río no dispone en la plantilla actual del personal adscrito a dicho servicio, así como los medios y el espacio e instalaciones requeridas en la normativa vigente para ejecutar el servicio con las condiciones exigidas por dicha normativa, se pretende concertar el dicho servicio para prestar-lo de manera externalizada.

Por lo tanto, los servicios que se pretenden licitar consisten en:

Recogida de animales abandonados: Servicio consistente en recoger o capturar los animales que deambulen por las vías públicas, o requieran ser retirados por los servicios policiales o técnicos por diversos motivos.

Acogida de animales: los animales recogidos serán custodiados en las instalaciones de la empresa adjudicataria, a expensas de ser entregados a sus propietarios, adoptados o sacrificados.

Adopción de animales: Servicio por el que se potenciará la adopción de animales capturados y recogidos que no tengan propietario o bien, que su propietario haya desistido de su recogida.

Recogida de animales heridos y muertos: Servicio para recoger animales heridos y fallecidos, principalmente atropellados, consistente en retirar al animal, identificar al propietario y realizar las gestiones pertinentes en función del estado del animal y de la localización del propietario.

Sacrificio de Animales: Servicio por el cual se procederá a eutanasiar, a los animales por motivo de salud, comportamiento u otra índole, siempre que esté permitido por la normativa vigente.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."

4.- VARIOS OBRAS

4.1.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de la licencia nº 054/2018, por importes de 2.321,51€ y 5.200€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por importes de 2.321,51€ (dos mil trescientos veintiún euros con cincuenta y un céntimos) en concepto de correcta gestión de residuos y 5.200€ (cinco mil doscientos euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 054/2018.

4.2.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día para la solicitud de la licencia nº 242/2019, por importe de 561,77€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la fianza depositada por importe de 561.77€ (quinientos sesenta y un euros con setenta y siete céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 242/2019.



4.3.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad IBIDREAMS PROJECT S.L., para la solicitud de la licencia nº 071/2017, por importes de 613,02€ y 23.600€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad IBIDREAMS PROJECT, S.L., por importes de 613,02€ (seiscientos trece euros con dos céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos y 23.600€ (veintitrés mil seiscientos euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 071/2017.

4.4.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad CONSTRUCCIONES 1 DE DICIEMBRE S.L., para la solicitud de la licencia nº 329/2017, por importes de 208,01€ y 6.800€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad CONSTRUCCIONES 1 DE DICIEMBRE, S.L., por importes de 280,01€ (doscientos ochenta euros con un céntimo) en concepto de la correcta gestión de residuos y 6.800€ (seis mil ochocientos euros) en concepto de la correcta gestión de pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 329/2017.

4.5.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad CONSTRUCCIONES 1 DE DICIEMBRE S.L., para la solicitud de la licencia nº 326/2017, por importes de 2.447,02€ y 5.000€ lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad CONSTRUCCIONES 1 DE DICIEMBRE, S.L., por importes de 2.447,02€ (dos mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con dos céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos y 5.000€ (cinco mil euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos, en relación a la licencia de obras nº 326/2017.

4.6.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día para la solicitud de la licencia nº 508/2017, por importes de 21.450€ y 422,66€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por importes de 21.450€ (veintiún mil cuatrocientos cincuenta euros) en concepto de correcta reposición de pavimentos afectados y 422,66€ (cuatrocientos veintidós euros con



sesenta y seis céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 508/2017.

4.7.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad ESPEBE 30 S.L.U., para la solicitud de la licencia nº 247/2020, por importes de 10.906,05€ y 108.512,50€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad ESPEBE 30 S.L.U., por importes de 10.906,05€ (diez mil novecientos seis euros con cinco céntimos) en concepto de correcta gestión de residuos y 108.512,50€ (ciento ocho mil quinientos doce euros con cincuenta céntimos) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación a la licencia de obras nº 247/2020.

4.8.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad ESPEBE 30 S.L.U., referente al expediente de comunicación previa nº 2020/003613, por importes de 1.295,94€ y 66.750€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad ESPEBE 30 S.L.U., por importes de 1.295,94€ (mil doscientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos) en concepto de la correcta gestión de residuos y 66.750€ (sesenta y seis mil setecientos cincuenta euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación al expediente de comunicación previa nº 2020/003613.

4.9.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad ESPEBE 30 S.L.U., referente al expediente de comunicación previa nº 2020/003620, por importes de 4.284,93€ y 6.750€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad ESPEBE 30 S.L.U., por importes de 4.284,93€ (cuatro mil doscientos ochenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos) en concepto de correcta gestión de residuos y 6.750€ (seis mil setecientos cincuenta euros) en concepto de la correcta Gestión de residuos, en relación al expediente de comunicación previa nº 2020/003620.

4.10.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día referente al expediente de comunicación previa nº 2020/001591, por importes de 100€ y 800€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las fianzas depositadas



por importes de 100€ (cien euros) en concepto de la correcta gestión de residuos y 800€ (ochocientos euros) en concepto de la correcta reposición de pavimentos afectados, en relación al expediente de comunicación previa nº 2020/001591.

4.11.-Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad CORES RESIDENCIAL MEDITERRANEA S.L., para la solicitud de la licencia nº 134/2015, por importe de 6.758,45€ y la licencia nº 135/2015 por importe de 41.448€, y relativa al expediente de obras 2019/001505 (vivienda 1) por importe de 4.189€, expediente 2019/01511 (vivienda 2) por importe de 9.003€, expediente 2019/001514 (vivienda 3) por importe de 7.306€, expediente 2016/005277 (vivienda 4) por importe de 5.352€, expediente 2016/005720 (vivienda 5) por importe de 6.545€ y expediente 2016/007607 (vivienda 6) por importe de 1.469€, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la devolución del aval depositado por la entidad CORES RESIDENCIAL MEDITERRANEA S.L., por importe de 6.758,45€ (seis mil setecientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos) en relación a la licencia de obras nº 134/2015 en concepto de correcta gestión de residuos.

Segundo.- Aprobar la devolución del aval depositado por CORES RESIDENCIAL MEDITERRANEA S.L., por importe de 41.448€ (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho céntimos) en relación a la licencia de obras nº 135/2015 en concepto de garantía definitiva para la realización de los servicios proyectados.

Tercero.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por CORES RESIDENCIAL MEDITERRANEA S.L., por importe de 9.003€ (nueve mil tres euros) en relación al expediente de obras nº 2019/01511 (vivienda 2) en concepto de correcta reposición de pavimentos.

Cuarto.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por CORES RESIDENCIAL MEDITERRANEA S.L., por importe de 7.306€ (siete mil trescientos seis euros) en relación al expediente de obras nº 2019/001514 (vivienda 3) en concepto de correcta reposición de pavimentos.

Quinto.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por CORES RESIDENCIAL MEDITERRANEA S.L., por importe de 5.352€ (cinco mil trescientos cincuenta y dos euros) en relación al expediente de obras nº 2016/005277 (vivienda 4) en concepto de correcta reposición de pavimentos.

Sexto.- Aprobar la devolución de la fianza depositada por CORES RESIDENCIAL MEDITERRANEA S.L., por importe de 1.469€ (mil cuatrocientos sesenta y nueve euros) en relación al expediente de obras nº 2016/007607 (vivienda 6) en concepto de correcta reposición de pavimentos.

Séptimo.- Denegar la devolución de las fianzas depositadas por la entidad CORES RESIDENCIAL MEDITERRANEA S.L., por importes de 4.189€ (cuatro mil ciento ochenta y nueve euros) en relación al expediente de obras nº 2019/001505 (vivienda 1) y de 6.545€ (seis mil quinientos cuarenta y cinco euros) en relación al expediente de obras nº 2016/005720 (vivienda 5), ya que las infraestructuras no están ejecutadas al estar llevándose a cabo la construcción de las viviendas.



5.- VARIOS

5.1.-Ver Propuesta del Área II, Educación y cultura, relativa a la programación de la temporada de cuentos de primavera 2021, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de 4.204,24€ (cuatro mil doscientos cuatro euros con veinticuatro céntimos) para la realización de sesiones de "Contacontes primavera 2021" en el Teatro España, Centro Cultural de Jesús y Centro Cultural de Puig d'en Valls.

5.2.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa al concurso de ilustración de puntos de libro en la Biblioteca Municipal de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 2.050€ (dos mil cincuenta euros) para la celebración del concurso de ilustración de puntos de libro, así como aprobar las siguientes bases que regirán el concurso:

BASES

Aquest concurs va dirigit a la població resident al municipi de Santa Eulària des Riu. S'estableixen 5 categories segons l'edat de les persones participants:

A: De 3 a 6 anys.

B: De 7 a 9 anys.

C: De 10 a 12 anys.

D: De 13 a 17 anys.

E: A partir de 18 anys.

Hi haurà dos premis per a cada categoria. Els premis consistiran en un **val per a la compra de llibres o material escolar** amb un valor de 60 € (1r premi) i 35 € (2n premi).

Només es podrà presentar un punt de llibre per participant.

Els punts de llibre guanyadors seran impresos com a punts de llibre de la Biblioteca Municipal.

FORMAT, TÈCNICA I TEMÀTICA

Les mides del punt han de ser de 18 cm de llarg per 5 cm d'ample. El punt ha d'anar dibuixat només per una cara i ha d'estar elaborat amb qualsevol tècnica d'il·lustració o pintura que en permeti la reproducció impresa (sense relleu ni volum). Ha de ser original i inèdit.

Els temes que es proposen són la LECTURA, els LLIBRES, les BIBLIOTEQUES, el DIA DEL LLIBRE, SANT JORDI, o, seguint amb la línia de l'Agenda Escolar 2030, la IGUALTAT D'OPORTUNITATS. Encara que s'acceptaran participacions de temàtica lliure.

PRESENTACIÓ

Les obres s'hauran d'enviar a biblioteca@santaeularia.com en arxiu JPG. Es pot fer mitjançant l'escaneig del dibuix (opció més adient) o amb una fotografia (en cas de no comptar amb escàner).



En tots dos casos es recomanable supervisar el pes de l'arxiu per garantir-ne l'enviament correcte. Rebreu un correu electrònic com a justificant de recepció.

En el mateix correu s'ha d'adjuntar un altre arxiu que contengui les dades personals de l'autor/a:

- Nom i llinatges de l'autor/a.
- Data de naixement
- Telèfon.
- Correu electrònic.
- Categoria en la qual participa.

És important que els guanyadors conservin els originals per lliurar a la biblioteca quan així es requereixi.

El termini de presentació acabarà el 30 d'abril de 2021.

JURAT I NORMATIVA

El jurat estarà format per tres usuaris/àries de la biblioteca municipal (un d'ells serà un artista plàstic, pintor/-a, etc.) i dos nens i/o nenes del municipi. Un representant del personal de la biblioteca actuarà com a secretari/ària. Els membres del jurat podran ser diferents per a cada categoria si el nombre de punts il·lustrats presentats així ho aconsella. La participació dels membres d'aquest jurat serà voluntària i no remunerada. El jurat podrà donar algun premi honorífic si ho considera necessari.

La decisió del jurat es farà pública la segona setmana de maig de 2021. La valoració dels treballs per part del jurat es farà de forma anònima. La seua resolució s'anunciarà a través de la web <https://santaulariaculturaijoventut.com> de l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, a través de les xarxes socials municipals i directament a les persones premiades.

La participació en aquest concurs implica l'autorització a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per a la publicació de les obres presentades, a través de suports impresos o digitals, tant durant el període de presentació com després de l'anunci del veredict del jurat.

Els treballs que resultin guanyadors s'hauran de lliurar físicament a la Biblioteca, que es reserva el dret a la seua impressió i/o difusió sense ànim de lucre.

Les obres premiades no podran ser publicades en cap altre mitjà aliè a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu sense l'autorització expressa d'aquest.

L'enviament de l'arxiu amb el dibuix, juntament amb les dades personals, implica l'acceptació de tots els punts de les bases.

Per a més informació, podeu telefonar a la Biblioteca Municipal (971 33 82 77) o enviar un correu electrònic a l'adreça biblioteca@santaularia.com.

5.3.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la firma del convenio de colaboración entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional y el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en materia de ayudas comedor para la escoleta infantil "Menuts" para el curso 2020-2021, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la



Conselleria d'Educació i Formació Professional, para gestionar las ayudas individuales de comedor durante el curso 2020-2021:

"ANNEX 7

Conveni de col·laboració entre la Conselleria d'Educació i Formació Professional i el centre de primer cicle d'educació infantil El MENUTS per gestionar els ajuts individuals de menjador el curs 2020-2021

Parts

Martí Xavier March i Cerdà, conseller d'Educació i Formació Professional en virtut del Decret 11/2021, de 15 de febrer, de la presidenta de les Illes Balears, pel qual s'estableixen les competències i l'estructura orgànica bàsica de les conselleries de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

María del Carmen Ferrer Torres , en nom i representació del centre de primer cicle d'educació infantil El MENUTS DE SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA (SANTA EULÀRIA DES RIU), amb el codi 07014569 i el NIF ().

Antecedents

1. El menjador escolar és un servei complementari prioritari. Per això, és necessari convocar ajuts de menjador, els quals tenen per objecte atorgar ajuts als alumnes que, per la situació econòmica familiar o per circumstàncies sociofamiliars desfavorables, tenguin més dificultats per afrontar el pagament d'aquest servei.
2. Amb la finalitat d'afavorir l'escolarització i compensar els alumnes que cursin estudis en centres de primer cicle d'educació infantil que per conveni formin part de la xarxa d'escoles públiques o de la xarxa educativa complementària, la resolució de convocatòria de 10 de març de 2021, dels ajuts de menjador per al curs 2020-2021 preveu que a aquests ajuts s'hi poden presentar els alumnes dels centres de la xarxa d'escoles públiques o els de la xarxa educativa complementària que per conveni en formin part.
3. La Resolució del conseller d'Educació i Formació Professional de 10 de març de 2021 convoca ajuts individualitzats de menjador per a alumnes que cursen estudis en centres docents no universitaris durant el curs escolar 2020-2021.
4. El punt tercer de les bases de convocatòria de la Resolució preveu que, per al pagament dels ajuts, els centres de primer cicle d'educació infantil que participin en aquesta convocatòria han de subscriure un conveni com a entitat col·laboradora amb la Conselleria d'Educació i Formació Professional per gestionar, durant el curs 2020-2021, els ajuts individuals de menjador.

Ambdues parts ens reconeixem mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest Conveni, d'acord amb les següents

Clàusules

1. L'objecte d'aquest Conveni és establir els termes de l'actuació del centre de primer cicle d'educació infantil El MENUTS com a entitat col·laboradora durant el curs 2020-2021 en relació als ajuts de menjador, d'acord amb el que disposa la Resolució del conseller d'Educació i Formació Professional de 10 de març de 2021 per la qual es convoquen ajuts individualitzats de menjador per als alumnes que cursen estudis als centres docents no universitaris durant el curs escolar 2020-2021 i amb el que disposa l'article 27 del Decret legislatiu 2/2005, de 28 de desembre, pel qual s'aprova el Text refós de la Llei de subvencions.



2. Aquesta entitat col·laboradora declara, de manera responsable, que compleix els requisits prevists en l'article 26 del Decret legislatiu esmentat, que té les condicions de solvència adequades per dur a terme l'activitat i no incorre en cap de les prohibicions que estableix el Decret legislatiu per ser entitat col·laboradora. Igualment, l'entitat col·laboradora se sotmetrà a les obligacions establertes en l'article 28 del Decret legislatiu 2/2005.
3. Aquesta entitat col·laboradora es compromet a garantir la confidencialitat de les dades a què tenguí accés com a fruit de la tramitació dels ajuts de menjador i a utilitzar-les només amb aquesta finalitat.
4. La introducció de sol·licituds, la tramitació i tot l'intercanvi d'informació referent als ajuts s'ha de dur a terme a través de l'aplicació per a la Gestió Educativa de les Illes Balears (GESTIB).
5. Una vegada concedits els ajuts d'acord amb el que indica el punt desè de la convocatòria, s'ha de trametre el llistat definitiu de beneficiaris dels ajuts mitjançant el GESTIB.
6. El pagament dels ajuts s'ha de fer als centres en un sol pagament, un a càrrec de la partida pressupostària de l'any 2021, a compte de la persona beneficiària, per aplicar-los a l'ús del servei de menjador.
7. Aquesta entitat col·laboradora es compromet a abonar mensualment, tenint en compte els dies en què realment s'hagi utilitzat el servei de menjador, la quantitat corresponent de l'ajut concedit a cada alumne a compte del servei de menjador escolar a l'empresa o entitat que gestioni aquest servei i a custodiar els fons fins al lliurament als seus beneficiaris.
8. Un cop tramitat el pagament, la direcció del centre ha de trametre a la Direcció General de Primera Infància, Innovació i Comunitat Educativa els annexos 4 i 5 de la Resolució del conseller d'Educació i Formació Professional de 10 de març de 2021 per la qual es convoquen ajuts individualitzats de menjador per als alumnes que cursen estudis als centres docents no universitaris durant el curs escolar 2020-2021, justificatius de l'aplicació dels ajuts, abans del 30 de juny de 2021.
9. En el cas que el centre no justifiqui adequadament la utilització dels ajuts de menjador, ha de tornar l'import dels ajuts no justificats.
10. En el cas que el pagament de l'ajut a la persona beneficiària no es pugui fer efectiu perquè el centre educatiu hagi perdut totalment el contacte amb la família, el secretari o òrgan directiu del centre educatiu ha d'expedir un certificat d'aquesta circumstància. L'import de l'ajut atorgat passa a formar part del romanent d'ajuts de menjador del centre. Aquest romanent només es pot destinar a cobrir el servei de menjador escolar d'alumnes que, acreditant una situació econòmica desfavorida, puguin ser beneficiaris d'ajuts econòmics per ser usuaris de menjador.
11. Un cop fet el pagament de l'ajut al centre educatiu, aquest s'ha de fer càrrec del pagament de la part que pertoca de la quota dels serveis de menjadors dels alumnes beneficiaris d'ajut que realment han fet ús d'aquest servei.
12. Aquest conveni serà vigent fins al 30 de juny de 2021.

Com a prova de conformitat, signam aquest conveni en dos exemplars.

Palma, ____ d'_____ de 2021

Per la Conselleria d'Educació,
Universitat i Recerca"

Pel centre EI MENUTS



5.4.-Ver propuesta del Departamento de Prensa y Comunicación relativa a la firma de un acuerdo de colaboración con Cadena Cope, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el presupuesto presentado por Cadena COPE (COPE, Cadena 100 i Rock FM), por un importe de 13.486,50€ (trece mil cuatrocientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos) +I.V.A. para la realización de publicidad durante el segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021, en los términos arriba detallados.

5.5.-Ver Propuesta del Área II. Cultura, Educación y Juventud, relativa a la solicitud de participación en el circuito "CIRCO A ESCENA", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de participación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu en el circuito "Circo a Escena" 2021.

Segundo.- Autorizar a la concejal María Sol Ferrer Ferrer a realizar los trámites necesarios en relación con esta solicitud.

5.6.-Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la concesión de una subvención extraordinaria al Club Deportivo Puig d'en Valls con motivo de sufragar los gastos ocasionados por la parada obligatoria de la actividad debido a las restricciones impuestas a la prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria producida por EL COVID-19, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder al CLUB DEPORTIVO PUIG D'EN VALLS, una ayuda extraordinaria por importe de 5.000€ (cinco mil euros) con motivo de sufragar los gastos ocasionados por la parada obligatoria de la actividad debido a las restricciones impuestas a la prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria producida por el COVID-19, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) COMPATIBILIDAD.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) JUSTIFICACIÓN

La persona interesada vendrá obligada a justificar la subvención, presentando la cuenta justificativa. Su presentación se realizará, como máximo, el 30 de septiembre de 2021. A causa de la naturaleza de la subvención, la cuenta justificativa contendrá, bajo responsabilidad del declarante y sin perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente su exigencia, los puntos siguientes:



- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones producidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se haga referencia en el párrafo anterior.
 - La documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a los cuales se hace referencia en el párrafo 2.a) del presente artículo.
 - Relación clasificada de ingresos otras subvenciones y/o ayudas concedidas o financiación privada u otros recursos, para el mismo objeto de subvención.
 - Informe AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
 - Autorización exprés para solicitar los certificados tributarios y de Seguridad Social en nombre de la asociación.
 - El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu facilitará a la persona interesada un modelo de cuenta justificativa donde se tendrá en consideración lo establecido en los apartados anteriores.

C) PAGO

El 50% del pago de esta subvención será realizado a la aprobación de la misma, mientras que el 50% restante será abonado a la cuenta de la entidad interesada, una vez aportada correctamente la justificación económica y después de que la Concejalía de Deportes valore la documentación aportada y emita un informe sobre la realización de la actividad objeto de la subvención, las condiciones que se dieron para otorgarla y su justificación.

D) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La persona interesada se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en cuanto a la celebración de acontecimientos deportivos.

La persona interesada tendrá el deber de notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que tendrá que ser autorizado previamente.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con



el que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E) REINTEGRO

Se establece la obligación por parte del CLUB DEPORTIVO PUIG D'EN VALLS, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

F) NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no se prevé en este convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

E) BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2021, aprobados inicialmente en Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 214 de 26/12/2020.

5.7.-Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la concesión de una subvención extraordinaria a la Sociedad Deportiva Sant Carles con motivo de sufragar los gastos ocasionados por la parada obligatoria de la actividad debido a las restricciones impuestas a la prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria producida por EL COVID-19, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a la SOCIEDAD DEPORTIVA SANT CARLES, una ayuda extraordinaria por importe de 6.500€ (seis mil quinientos euros) con motivo de sufragar los gastos ocasionados por la parada obligatoria de la actividad debido a las restricciones impuestas a la prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria producida por el COVID-19, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) COMPATIBILIDAD.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) JUSTIFICACIÓN



La persona interesada vendrá obligada a justificar la subvención, presentando la cuenta justificativa. Su presentación se realizará, como máximo, el 30 de septiembre de 2021. A causa de la naturaleza de la subvención, la cuenta justificativa contendrá, bajo responsabilidad del declarante y sin perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente su exigencia, los puntos siguientes:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones producidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se haga referencia en el párrafo anterior.
 - La documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a los cuales se hace referencia en el párrafo 2.a) del presente artículo.
 - Relación clasificada de ingresos otras subvenciones y/o ayudas concedidas o financiación privada u otros recursos, para el mismo objeto de subvención.
 - Informe AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
 - Autorización exprés para solicitar los certificados tributarios y de Seguridad Social en nombre de la asociación.
 - El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu facilitará a la persona interesada un modelo de cuenta justificativa donde se tendrá en consideración lo establecido en los apartados anteriores.

C) PAGO

El 50% del pago de esta subvención será realizado a la aprobación de la misma, mientras que el 50% restante será abonado a la cuenta de la entidad interesada, una vez aportada correctamente la justificación económica y después de que la Concejalía de Deportes valore la documentación aportada y emita un informe sobre la realización de la actividad objeto de la subvención, las condiciones que se dieron para otorgarla y su justificación.

D) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La persona interesada se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en en cuanto a la celebración de acontecimientos deportivos.

La persona interesada tendrá el deber de notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que tendrá que ser autorizado previamente.



La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E) REINTEGRO

Se establece la obligación por parte del club SOCIEDAD DEPORTIVA SAN CARLOS, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

F) NORMATIVA APLICABLE

En todo el que no se prevé en este convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

E) BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2021, aprobados inicialmente en Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 214 de 26/12/2020.

5.8.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de marzo, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de marzo de 2021.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
B. S.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FUTBOL)	238,99 €
D. F. K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	986,00 €
Y. A.Z. V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (APFEM)	180,00 €
Y. A.Z. V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (APFEM)	60,00 €
D.B.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	352,19 €
D. V. S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	450,00 €
M. S. R	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	350,00 €
D. E.G.G	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	270,00 €
S. D. R.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	130,00 €



J. M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FUNERAL)	1.451,26 €
J.F.F.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	290,00 €
F.I	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	100,00 €
R. M.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.763,28 €
A. S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.500,00 €
V. L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLOGUER)	1.400,00 €
S. P. K	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJ. ESCOLAR)	118,00 €
S. P. K.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJ. ESCOLAR)	138,60 €
S. P. K.	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	70,00 €
J.S.V. C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	261,94 €
J.S.V.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	273,93 €
F.M.Z	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TERMO)	299,58 €
K.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJ. ESCOLAR)	56,86 €
L.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (HABITATGE)	450,00 €
M.F.V	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA)	205,00 €
M.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	266,77 €
M.P.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REPAS)	200,00 €
M.C.T	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (FUTBOL)	225,00 €
V.P.B	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJ.COMEDOR)	350,00 €
C.C.N	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM)	159,08 €
TOTAL.....		12.596,48€

5.7.-Dar cuenta de la Sentencia núm. 44/21 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca en Procedimiento Abreviado núm. 44/19, contra desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial seguida en expediente 007/18 y, acordar lo que proceda. (EXP2019/00263).

Se dan por enterados.

5.8.- Dar cuenta del Auto núm. 78/21 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Palma de Mallorca en Procedimiento Abreviado núm. 377/20, instado por Elegant Luxe SL y Osalia Trade SL y, acordar lo que proceda.

Se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:10 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA